

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.318/2016

Extracto del acuerdo de fecha 12 de abril de 2016 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Programas Singulares de Cultura a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas correspondiente al ejercicio 2016.

BDNS 304306

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba con una población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo. Finalidad

Apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y las Entidades Locales autónomas para el desarrollo de proyectos singulares de cultura que surgen de la iniciativa municipal y que cuentan con características propias y específicas.

Se entiende por programa singular aquel que por su presupuesto, contenido, estructura, finalidad u otras particularidades suponen un hecho cultural de personalidad propia.

Quedan expresamente excluidos los proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de otras Delega-

ciones, Patronatos, Organismos Autónomos Locales, Consorcios dependientes de la Diputación de Córdoba, así como las actividades relacionadas con las artes plásticas.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas Singulares de Cultura a desarrollar por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas correspondiente al ejercicio 2016 y publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en la página de la Delegación de Cultura <http://www.dipucordoba.es/cultura>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 210.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La solicitud deberá ir acompañada de un proyecto exhaustivo de la actuación y/o actividad para la que se solicita subvención. Solo podrá presentarse una sola petición por Entidad Local, para una sola actuación y/o actividad por año; un presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y/o actividad para la que solicita subvención y un certificado del Secretario/a-Interventor/a especificando que la actuación y/o actividad que se incluye en el proyecto presentado cuenta con dotación económica para cubrir la aportación municipal, especificándose la cuantía y aplicación presupuestaria.

Córdoba, 12 de abril de 2016. La Diputada Delegada de Cultura, Fdo. M^a Isabel Ruz García.